

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 389/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna Celeste Jimena GERMINARIO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Comercialización y Marketing, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 389/2008 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

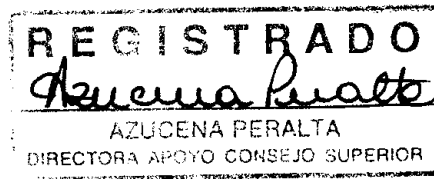
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 389/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado de la asignatura Comercialización y Marketing, sin tener cursada previamente su correspondiente correlativa Economía y Administración, a la alumna Celeste Jimena GERMINARIO, Legajo N° 14679, de la carrera



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Tecnicatura Superior en Acuicultura y Procesamiento Pesquero.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1689/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior